

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN LA CONVOCATORIA ACOGIDA A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019.

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las comunidades de propietarios solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA N° 124, de 1 de julio de 2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N°12, de 18/01/2019).

SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las comunidades de propietarios interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 6 de febrero se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 5 de diciembre de 2019 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las comunidades de propietarios tanto provisionales como suplentes. Este plazo fue ampliado en 5 días hábiles mediante resolución publicada el 19 de diciembre.

SÉPTIMO.- Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Valoración se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 8 de julio el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.



C/. Joaquina Eguaras, 2- 3ª Planta-Edif. Administrativo Almanjáyar-18013 Granada Telf.: 958145300-fax 958145367

Código Seguro De Verificación:	BY574QF75F7SPATZS4XNU8QE7QTQXU	Fecha	04/11/2020	
Firmado Por	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



OCTAVO.- Con fecha 16 de Julio de 2020 se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.

NOVENO.- Con fecha 7 de agosto de 2020, la Intervención provincial fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de 16 de julio de 2020.

DÉCIMO: Con fecha 25/08/2020 se dicta Resolución en la que aparece en el anexo III, Relación de solicitudes desestimada por incumplimiento de requisitos, en concreto “el proyecto no cumple el Código técnico de la Edificación, base décima novena 2.ª”, el siguiente solicitante

CIF ****67526 18-RHE-02405/19 Cdad. de Propietarios Manuel de Falla 13 de Salobreña

siendo notificada mediante publicación de fecha 25/08/2020.

UNDÉCIMO: Con fecha 23/09/2020 tiene entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada, aportando documentación anexa **RR n.º 20/20 de fecha 16 de octubre** de 2020, resultando estimado.

Visto el recurso por la comisión de Valoración el 19 de octubre de 2020, se acuerda que el edificio cumple la dimensión mínima del ancho de escalera, al aportar plano clarificador en cotas y escala.

Con fecha 29 de octubre de 2020 fue fiscalizado favorablemente por la Intervención Provincial los documentos contables del expediente recogido en los antecedentes de hechos.

A los anteriores hechos le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la base décima séptima de las bases reguladoras de la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de Granada, que actuará por delegación de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. n.º 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 108, de 4/06/2010). Así como las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N.º 12, de 18/01/2019).



C/. Joaquina Eguaras, 2- 3ª Planta-Edif. Administrativo Almanjáyar-18013 Granada Telf.: 958145300-fax 958145367

Código Seguro De Verificación:	BY574QF75F7SPATZS4XNU8QE7QTQXU	Fecha	04/11/2020
Firmado Por	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



TERCERO.- Teniendo en cuenta que ha sido estimado el recurso de reposición interpuesto por Cdad. de Propietarios Manuel de Falla 13 de Salobreña y una vez revisado el expediente en cuestión presentado por el recurrente y cumpliendo con los requisitos exigidos en la Base Reguladora Quinta de la Orden de 14 de enero de 2019, procede modificar parcialmente la Resolución de fecha 25 de agosto de 2020 en el sentido de incluir el anterior expediente en dicha Resolución definitiva, al disponerse de crédito suficiente por no haberse agotado la cuantía concedida a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Granada "L1 de subvención" en la cantidad de 1.179.616,68 euros, recogido en la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se resuelve la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria 2019 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en Boja de fecha 1/07/2019.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente, vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Modificar parcialmente la Resolución de 25 de agosto de 2020, en el sentido de incluir en la Relación de Entidades Beneficiarias Anexo I de la resolución anterior, a la Comunidad de Propietarios Manuel de Falla 13 de Salobreña (Granada) expediente 18-RHE-02405/19, en estimación del recurso de reposición, considerando la cuantía de la subvención en **51.256,20 Euros**, conforme a la Orden de 17 de junio de 2019 por la que se efectúa la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio de 2019.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma digital.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo.: Antonio Jesús Granados García.



C/. Joaquina Eguaras, 2- 3ª Planta-Edif. Administrativo Almanjáyar-18013 Granada Telf.: 958145300-fax 958145367

Código Seguro De Verificación:	BY574QF75F7SPATZS4XNU8QE7QTQXU	Fecha	04/11/2020	
Firmado Por	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en Granada**

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
 Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019.

**ANEXO I.-RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS LINEA 1 POR ESTIMACION DE RECURSO**

CIF	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	N.º ORDEN	PUNTOS DEFINITIVOS	COSTE SUBVENCIÓNABLE CONSERVACIÓN	COSTE SUBVENCIÓNABLE ACCESIBILIDAD	COSTE HONORARIOS TÉCNICOS Y GASTOS DE TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
18-RHE-97526	18-RHE-0240519	18-RHE-0238319	CP MANUEL DE FALLA 13	SALOBREÑA	6 BIS	51	0,00 €	77.367,92 €	8.596,44 €	85.964,36 €	60,77	51.256,20 €

* La subvención deberá ser aceptada, de forma expresa, por las comunidades de propietarios en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.



Código Seguro De Verificación:	BY574QF75F7SPATZS4XNU8QE7QTQXU	Fecha	04/11/2020
Firmado Por	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	Página	4/4
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

